



DTCI  
**202638500727571**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 25 de 2026

**Señor(a):**

ANONIMO ANONIMO  
NO REGISTRA  
NO REGISTRA  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202652600691892 - Traslado SDQS No. 1026982026; Solicitud de atender las presuntas emisiones atmosféricas causadas por el predio con nomenclatura Calle 165 No. 8 F - 17, Localidad de Usaquén

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud recibida en este Instituto por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA con radicado 2026EE39074 del 03/03/2026, en donde el(la) peticionario(a) manifiesta que: "(...) *En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se exponen problemáticas en materia de generación de emisiones atmosféricas ocasionadas por el establecimiento ubicado en el predio de la CL 165 8 F 17 de la localidad de Usaquén. Me permito informar que su petición fue trasladada a la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual, dependencia de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA. (...)*", frente a lo cual la SDA da traslado del requerimiento al IDU señalando que: "(...) *Frente a las demás afectaciones reportadas en su solicitud, y tras revisar la hoja de ruta de la Petición No. 1026982026, se evidenció que esta fue direccionada a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, Secretaría Distrital de Gobierno y Secretaría Distrital de Salud para que desde sus competencias se adelanten las acciones administrativas y/o pedagógicas pertinentes. (...)*", damos respuesta en los siguientes términos:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

**202638500727571**

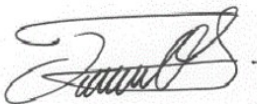
Información Pública  
Al responder cite este número

En primer lugar, indicamos que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, dentro de la Administración Distrital, es la entidad responsable de desarrollar, mantener y administrar los proyectos integrales de infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público del D. C., implementar los instrumentos de gestión, financiación y adelantar las operaciones necesarias para la distribución, asignación y cobro de las contribuciones de valorización y pavimentación.

En este sentido, en relación con la solicitud de atender las presuntas emisiones atmosféricas causadas por las actividades del predio con nomenclatura Calle 165 No. 8 F – 17, se considera que la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA como Autoridad Ambiental en el Distrito Capital y en desarrollo de su función de ejercer acciones de prevención y control sobre los factores de deterioro ambiental en cabeza de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, conforme lo dispuesto en el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto Único Sectorial 646 de 2025 por los cuales se establece la estructura organizacional de la SDA, se dio respuesta completa y de fondo a lo requerido por el(la) peticionario(a), y teniendo en cuenta que no se adjuntan los anexos de la solicitud, no existe ningún requerimiento adicional para ser atendido por parte de este Instituto.

En consecuencia, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**  
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 25-05-2026 04:09:15 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - Bogotá DC - Bogotá - Av. CARACAS 54 38 - correspondencia@ambientebogota.gov.co

Elaboró: LARI RICARDO PENUELA RODRIGUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

*Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.*

2